



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

12
195

Nº 821-2017-GDUAAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 16 ABR. 2017

VISTO: El Expediente Nº 8530, presentado por la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., el Informe Nº 0176-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, el Informe Nº 0531-2017-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., representado por su Gerente José Mamani Cutipa, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa C5N-648 (saliente) por la unidad Z5B-507 (entrante) de propiedad del socio Miguel Ángel Condori León;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 5315-2014-GDUAAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 30/03/2024, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 14, Moquegua – Cujone y viceversa, con una flota vehicular de dieciséis (16) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Nº 0176-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 16.4 del TUPA aprobado por O.M. Nº 022-2016-MPMN, la unidad vehicular C5N-648 que venía prestando servicio de transporte público de personas en la ruta Nº 14, con Tarjeta Única de Circulación Nº 01726, ha sido dado de baja y en su reemplazo ingresará el vehículo de placa Z5B-507 de propiedad del socio Miguel Ángel Condori León, la unidad entrante es nueva y más moderna, cuyo año de fabricación es 2016 y conforme al Art. 8º del D.S. Nº 025-2008-MTC. Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y a lo dispuesto en el numeral 64.3 del Art. 64º del D.S. Nº 017-2009-MTC, el referido vehículo no está obligado a efectuar la Inspección Técnica Vehicular por tratarse de un vehículo nuevo, esta habilitación será en forma automática durante los primeros dos (02) años después del año de fabricación, por lo que le correspondería pasar a partir del año 2018, motivo por el cual no se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITY); en tal sentido, es factible autorizar al recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivo por el cual es factible la sustitución vehicular peticionada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0531-2017-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo C5N-648 por la unidad Z5B-507 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la baja definitiva de la unidad de placa C5N-648, cancelándose la Tarjeta de Circulación Nº 01726, anulándose del registro que tenía en la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa C5N-648 por la unidad Z5B-507, a favor de la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la nueva habilitación del vehículo clase M1 de placa Z5B-507, de propiedad del socio Miguel Ángel Condori León, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 01997, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "El Rápido" S.A., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO